



Oficialía Mayor

OM/2107/2001

México, D.F., 4 de diciembre de 2001

**LIC. ENRIQUE PROVENCIO**

Procurador Ambiental y del Ordenamiento  
Territorial del Distrito Federal  
Presente

Con fundamento en el artículo 33, fracciones I, II, III, VII y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y en atención a su solicitud según oficio PAOT 100.-003-2001, le comunico que se dictamina favorablemente la estructura orgánica con dictamen 175/2001 y organograma de la **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal** y sus Unidades Administrativas, mismo que se anexa al presente, dicha dictaminación entrará en vigor a partir del 16 de noviembre de 2001.

Asimismo, recuerdo a usted, que de conformidad con la normatividad vigente, a partir de la fecha de recepción del presente dictamen, dispondrá de 30 días hábiles para la presentación del manual administrativo ante la Coordinación General de Modernización Administrativa, para efectos de su revisión, dictamen y registro.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**ING. OCTAVIO ROMERO OROPEZA**  
Oficial Mayor

C.c.p. C.P. Bertha Elena Luján Uranga.- Contralora General del D. F.- Presente.  
Lic. Carlos Manuel Urzúa Macías.- Secretario de Finanzas.- Presente.  
C. P. Isaías Tomas Castro Jiménez.- Director General de Administración de Personal.- Presente.  
Ing. Víctor Manuel Navarro Cervantes.- Coordinador General de Modernización Administrativa.- Presente.

0025

Oficialía Mayor



CIUDAD DE MÉXICO

R

DICTAMEN NO. 175/2001  
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

---

NOVIEMBRE, 2001

0026

R

I. ANTECEDENTES	2
II. ESTRUCTURA PROPUESTA	2
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL	
DISTRITO FEDERAL	2
III. OPINIÓN TÉCNICA	3
IV. DICTAMEN	3
V. ORGANOGRAMAS	4

Con fundamento en el artículo 122, Apartado C. Base Tercera, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 87, 97, 98, 99 y 102 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 33 fracciones I, II, III, VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal; se procede a la dictaminación de la estructura orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y sus Áreas Administrativas, en los términos siguientes:

## I. ANTECEDENTES

1.1.- El organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, se creó con el objeto establecer la relación entre la distribución de los usos, destinos y reservas del suelo del Distrito Federal, con los asentamientos humanos, las actividades y derechos de sus habitantes, la zonificación y las normas de ordenación, así como la reglamentación en materia de construcciones, de imagen urbana, de equipamiento urbano y ambiental, y de anuncios.

## II. ESTRUCTURA PROPUESTA

Atendiendo el compromiso de gobierno de mejorar en calidad y oportunidad la prestación de los servicios públicos en todos los sectores del Distrito Federal, incluidas en ese propósito las entidades de su sector paraestatal, la Coordinación General de Modernización Administrativa, con base en los artículos 2, 3 fracción VIII, 5, 6, 7, 40, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 12 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 28 de diciembre de 2000; artículo 101 A fracciones V, VI, IX del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como el Decreto relativo a la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; y en atención a su oficio de número PAOT 100.-003-2001 de fecha 12 de noviembre de 2001, solicitando su estructura orgánica, para quedar como sigue:

### PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Cantidad	Descripción del Puesto	Nivel
<b>Estructura</b>		
1	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	47.5
1	Subprocurador de Protección Ambiental	45.5
1	Subprocurador de Ordenamiento Territorial	45.5
1	Coordinación Administrativa	40.5
2	Subdirección	
	• Recursos Financieros y Humanos	29.5
	• Recursos Materiales y Servicios Generales	29.5
6	<b>Subtotal de Estructura</b>	
<b>Líder Coordinador de Proyectos</b>		
2	Líder Coordinador de Proyectos "A"	85.5
2	<b>Subtotal de Líder Coordinador de Proyectos</b>	

Cantidad	Descripción del Puesto	Nivel
2	Enlace "A"	20.5
2	Subtotal de Enlace	
10	Total en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	

### III. OPINIÓN TÉCNICA

Con base en el artículo 12 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que define los principios estratégicos de la organización política y administrativa del Gobierno del Distrito Federal; en el artículo 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que previene, entre las atribuciones de la Oficialía Mayor, la de establecer la normatividad y dictaminar las modificaciones a la estructura orgánica de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal; y de acuerdo a los principios básicos de: unidad de gobierno, descentralización, desconcentración, autonomía funcional, coordinación, oportunidad y eficacia, profesionalización y especialización, equilibrio en la política de ingreso y gasto, simplificación y modernización y de prioridad en la atención de los factores que inciden en el bienestar de la población, se considera procedente la estructura orgánica propuesta, pues se estima que permitirá al organismo descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, denominado Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, para la realización de su instrumentación e implementación y poder cumplir con las funciones como son las de: recibir y atender las denuncias de violación o incumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes; investigar sobre actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación; recomendaciones ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y del Distrito Federal; y las demás que en su ámbito de competencia le sean conferidas en otros ordenamientos legales.

### IV. DICTAMEN

Se dictamina favorablemente la estructura orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, incluyendo sus Unidades Administrativas, con vigencia a partir del 16 de Noviembre de 2001, deberán ajustarse de manera estricta a los términos del presente dictamen, así como al organograma anexo.

Los recursos financieros para esta autorización, serán los del presupuesto autorizado al Gobierno del Distrito Federal para el citado ejercicio, según oficio DGSPDSD/844/2001 de la Dirección General Sectorial Programático-Presupuestal de Desarrollo Sustentable y Delegaciones.

La presente estructura queda registrada ante esta Oficialía Mayor, un ejemplar de la misma se envía a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal para que esté en posibilidades de vigilar su estricta aplicación, como lo establece el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en sus fracciones III y XII.

COORDINADOR GENERAL DE  
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OFICIAL MAYOR

ING. VICTOR MANUEL NAVARRO CERVANTES

ING. OCTAVIO ROMERO OROPEZA

0029

R.

## V. ORGANOGRAMA



México - La Ciudad de la Esperanza

**Estructura Orgánica Dictaminada**

DEPENDENCIA

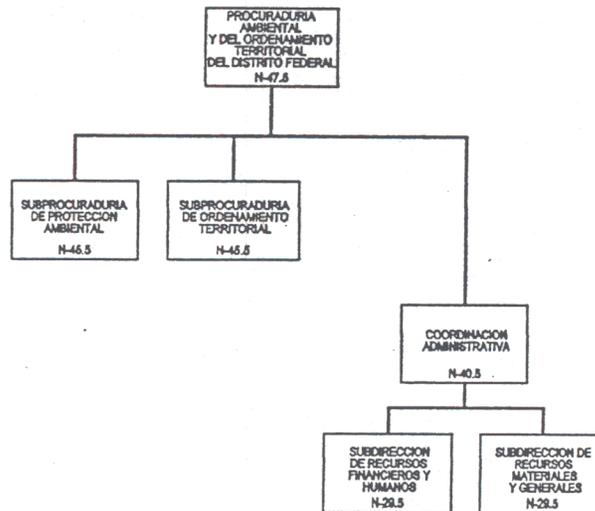
**Secretaría del Medio Ambiente**

ORGANO DESCENTRALIZADO

**Procuraduría Ambiental y del  
Ordenamiento Territorial  
del Distrito Federal**

VIGENCIA

A partir del 16 de Noviembre de 2001



ADICIONALMENTE CUENTA CON PUESTOS DE LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS "A" ADSCRITOS A:

- 1 SUBPROCURADURIA DE PROTECCION AMBIENTAL N-85.5
- 1 SUBPROCURADURIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL N-85.5

ADICIONALMENTE CUENTA CON PUESTOS DE ENLACE "A" ADSCRITOS A:

- 2 COORDINACION DE ADMINISTRACION N-20.5

**Simbología.**

Puestos de Estructura Dictaminada

003!



COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA

Ing. Victor M. Navarro Cervantes

OFICIAL MAYOR

Ing. Octavio Romero Oropeza

JEFE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Andrés Manuel López Obrador